



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Resp. Médica. C1) Rad. 680013103004-2019-00389-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se acepta el desistimiento de la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en el consecutivo 29.
2. No hay lugar a impartir trámite al poder que se aporta en el consecutivo 29, pues el requerimiento realizado frente a la demandante SILVIA JULIANA MORENO MORENO se hizo en el marco de la reforma de la demanda, de la cual se presentó desistimiento.
3. Resueltos los llamamientos en garantía, se continuará con el trámite en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ  
(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136a3869f1179076c50049257ad923c3b460c9e9da0f9467eecedcf89600319**

Documento generado en 29/11/2021 11:00:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>